



RESOLUCIÓN No. 3549 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para Mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la funcionaria **MARÍA DEL ROSARIO ARMIROLA HORTÚA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.940.244, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que la solicitante presta sus servicios como Auxiliar Administrativo código 407 grado 04 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental forma permanente, desde el 1° de abril de 1997 hasta la fecha.

Que la solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, el pago parcial de cesantías a la señora **MARÍA DEL ROSARIO ARMIROLA HORTÚA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.940.244, por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.000.000.00)**, para mejoramiento de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

10 NOV 2016

Dada en Arauca, a los.....


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
 Revisó: Ruth Fabiola Murillo



"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"